RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 282-2023-UNF/CO

Sullana, 23 de junio de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 116-2023-UNF-VPAC/DARA-UAD de fecha 06 de junio de 2023; el Oficio Nº 246-2023-UNF-VPAC/DARA de fecha 06 de junio de 2023; el Oficio N°337-2023-UNF-CEPRE/JICC de fecha 13 de junio de 2023; Oficio Múltiple N° 069-2023-UNF-VPAC, de fecha 08 de junio de 2023; el Oficio N°911-2023-UNF-VPAC/FCET de fecha 14 de junio de 2023; el Oficio N°296-2023-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 15 de junio de 2023; el Oficio N°476-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 16 de junio de 2023; el Oficio N°545-2023-UNF-VPAC de fecha 22 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el numeral 10° del artículo 59° de la Ley Universitaria señala: Son funciones del Consejo Universitario las siguientes: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el literal k del numeral 6.1.4., establece que son funciones de la Comisión Organizadora: Aprobar las

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

modalidades de admisión e incorporación a la universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución Nº 461-2021-UNF/CO, en su artículo 31°. Inciso 1, establece: Atribuciones del Vicerrector Académico en su apartado e) Supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las facultades.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 484-2021-UNF/CO, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó la actualización del Cuadro de Distribución de Vacantes para Procesos de Admisión - 2022 y 2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 116-2023-UNF-VPAC/DARA-UAD, de fecha 06 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Admisión remite a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, las sugerencias al cuadro de distribución de vacantes de los procesos de admisión 2023 – II y 2024 – I, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio Nº 246-2023-UNF-VPAC/DARA, de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos hace llegar a la Vicepresidencia Académica, el documento emitido por la Unidad de Admisión sobre el cuadro de distribución de vacantes de los procesos de admisión 2023 – II y 2024 – I de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio Múltiple N° 069-2023-UNF-VPAC, de fecha 08 de junio de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a los Coordinadores de Facultad las opiniones sobre el cuadro de distribución de vacantes de los procesos de admisión 2023 – II y 2024 – I, con la finalidad de que emita informe técnico correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 337-2023-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 13 de junio de 2023, el Director del Centro Preuniversitario solicita a la Vicepresidencia Académica, distribución de vacantes para CEPRE Regular 2023 – II y Quinto de Secundaria 2024 – I, ya que solo se cuenta con vacantes para los procesos de ingreso 2023 – I.

Que, con Oficio N° 911-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 14 de junio de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica, la distribución de vacantes para los semestres 2023 – II y 2024 – I, de la facultad con las recomendaciones dadas por la Unidad de Admisión.

Que, mediante Oficio N° 296-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 15 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Vicepresidencia Académica, la distribución de vacantes para los semestres 2023 – II y 2024 – I, de la facultad con las recomendaciones dadas por la Unidad de Admisión.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N°476-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 16 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica, la distribución de vacantes para los semestres 2023 – II y 2024 – I, de la facultad con las recomendaciones dadas por la Unidad de Admisión.

Que, mediante Oficio N° 545-2023-UNF-VPAC, de fecha 22 de junio de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Cuadro de Distribución de Vacantes 2023 – II y 2024 – I, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 044-2023-SO-CO, de fecha de fecha 22 de junio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Aprobar el cuadro de distribución de vacantes para los procesos de admisión correspondientes al semestre académico 2023 – II y 2024 – I de la Universidad Nacional de Frontera

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 044-2023-SO-CO de fecha 22 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro de distribución de vacantes para los procesos de admisión correspondientes al semestre académico 2023 – II y 2024 – I de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE
Vicepresidente de Investig.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN - CONSOLIDADO

SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES	EXAMEN EXTRAORDINARIO - INGRESO 2023-II															EXAMEN ORDINARIO INGRESO 2023-II	VACANTES 2023-II	TOTAL APROBADO INGRESO 2023-II
			CEPRE																	
			CICLO REGULAR CEPRE INGRESO 2023-II	VACANTES 5TO DE SECUNDARIA	TOTAL DE VACANTES CEPRE INGRESO 2023-II	5TO AÑO SECUND.	PI	PP	TI	TE	DDC	TyG	VT-PIR	PD	VT	FF.AA	SUB TOTAL			
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y AMBIENTALES	INGENIERÍA ECONÓMICA	70	20	6	26	5	1	4	1	1	1	1	1	4	0	1	46	24	70	70
	INGENIERÍA FORESTAL	70	5	6	11	5	1	4	1	1	1	1	1	4	0	1	31	39	70	70
	INGENIERÍA AMBIENTAL	70	20	6	26	5	1	4	1	1	1	1	1	4	0	1	46	24	70	70
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURSIMO	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	70	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	49	21	70	70
FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	70	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	49	21	70	70
	INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA	70	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	49	21	70	70
TOTAL		420	105	33	138	39	6	24	6	6	6	6	6	24	3	6	270	150	420	100%

LEYENDA			
VT Y PIR:	VICTIMAS DEL TERRORISMO Y PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	TyG:	TITULADOS Y GRADUADOS
PP:	PRIMEROS PUESTOS (1° Y 2°)	PD:	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	PI:	POSTULANTES INTERNACIONALES
DDC:	DEPORTISTAS DESTACADOS CALIFICADOS		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES
Mg. Mario Villegas Yarlequé
COORDINADOR (e)

UNIVERCIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Irma Victoria Martinez Nole
COORDINADORA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

Luis Angel Pacaco Flores
Coordinador FIIAB.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

SEMESTRE ACADÉMICO 2024- I

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES	EXAMEN EXTRAORDINARIO - INGRESO 2024-I															EXAMEN ORDINARIO INGRESO 2024-I	VACANTES 2024-I	TOTAL APROBADO INGRESO 2024-I
			CEPRE																	
			CICLO REGULAR CEPRE INGRESO 2024-I	VACANTES 5TO DE SECUNDARIA	TOTAL DE VACANTES CEPRE INGRESO 2024-I	5TO AÑO SECUND.	PI	PP	TI	TE	DDC	TyG	VT-PIR	PD	VT	FF.AA	SUB TOTAL			
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y AMBIENTALES	INGENIERÍA ECONÓMICA	70	20	6	26	5	1	4	1	1	1	1	1	4	0	1	46	24	70	70
	INGENIERÍA FORESTAL	70	5	6	11	5	1	4	1	1	1	1	1	4	0	1	31	39	70	70
	INGENIERÍA AMBIENTAL	70	20	6	26	5	1	4	1	1	1	1	1	4	0	1	46	24	70	70
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURSIMO	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	80	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	49	31	80	80
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	70	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	49	21	70	70
	INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA	70	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	49	21	70	70-
TOTAL		430	105	33	138	39	6	24	6	6	6	6	6	24	3	6	270	160	430	100%

LEYENDA			
VT Y PIR:	VICTIMAS DEL TERRORISMO Y PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	TyG:	TITULADOS Y GRADUADOS
PP:	PRIMEROS PUESTOS (1° Y 2°)	PD:	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	PI:	POSTULANTES INTERNACIONALES
DDC:	DEPORTISTAS DESTACADOS CALIFICADOS		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES
Mg. Mario Villegas Yarlequé
COORDINADOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Irma Victoria Martinez Nole
COORDINADORA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

Luis Angel Paucar Flores
Coordinador FIIAA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS